

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

EXPTE. Nº : 213/E.M./95.-
SANCIONADA: 17 de Marzo de 1.995.-
PROMULGADA:
DECRETO Nº:
ORDENANZA Nº: 252/HCD/95.-
=====

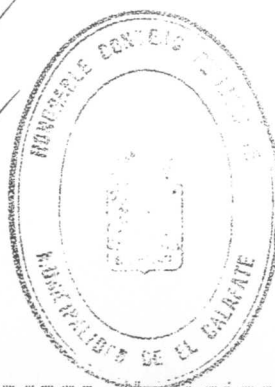
POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA
DE FECHA 17 DE MARZO DE 1.995, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A :

- Art. 1º).- AUTORIZAR a la Municipalidad de El Calafate, a contratar con las Empresas que cuentan con Linea Aerea Regular acordada por las respectivas Autoridades Provinciales y Nacionales en la Localidad, la dación de Locales en tenencia precaria para su explotación a fin de que presten servicio de expendido de Pasajes y encomiendas, hasta tanto se proceda a la Concesión de la Estación a manos privadas mediante procedimiento a concensuar con el I.D.U.V. y la Provincia de Santa Cruz, acorde al Convenio suscripto oportunamente.-
- Art. 2º).- AUTORIZAR a la Municipalidad de El Calafate a contratar con Empresas Privadas en forma precaria, de conformidad a las normas contables y legales vigentes (Ley 760 y Dec. reglamentario) por el lapso previo a su concesión a manos privadas la entrega para explotación de los Locales comerciales de servicios destinados a los pasajeros en tránsito por la Aeroestación Municipal.-
- Art. 3º).- REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este HCD, Don LUIS ROBERTO ETURA.-
- Art. 4º).- Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVASE.-

Luis Roberto Etura
SECRETARIO GENERAL
Hble. Concejo Deliberante



MARIO EDUARDO RIVAROLA
Presidente
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº: 252/95, Dese a Boletín Municipal, Comuníquese y cumplido ARCHIVASE.